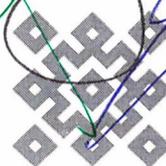


COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO FONDO DEL FUTURO

El Comité de Transparencia del Fideicomiso Público de Administración e Inversión como Instrumento Impulsor del Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado Fondo del Futuro, con fundamento en los artículos 6 inciso A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracciones III y X, 17 fracciones VI y XVI del Estatuto Orgánico del Fideicomiso Público de Administración e Inversión como Instrumento Impulsor del Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado Fondo del Futuro; 26 y 27 del Acuerdo por el que se Establece la Unidad de Transparencia y se Constituye el Comité de Transparencia del Fideicomiso Fondo del Futuro", en Gaceta Oficial Número Ext. 238 de fecha 15 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 1 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave expresa que el objeto de la misma, es establecer las disposiciones, los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos.
- II. Que el Fideicomiso Público de Administración e Inversión como Instrumento Impulsor del Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado Fondo del Futuro pertenece a la administración pública paraestatal de acuerdo con los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo tanto tiene el carácter de ente público, y es responsable del tratamiento y protección de datos personales contenidos en sus sistemas de datos personales, por lo que debe cumplir con las normas aplicables en la materia de conformidad con los artículos 4 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 11 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- III. Que es responsabilidad de los entes públicos promover, respetar y garantizar la seguridad de los datos personales que obren en su poder, así como su tratamiento en soportes físico y electrónicos, en términos de los artículos 5, 38 y 45 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales.



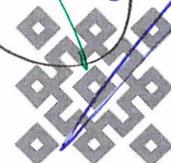
- en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. Que de acuerdo con el artículo 39, 115 segundo párrafo y 116 fracción I de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, éste Comité cuenta con atribuciones para determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia;
- V. Que por sistema de datos personales debe entenderse al conjunto organizado de datos personales en posesión de los sujetos obligados que se encuentran contenidos en sus archivos, registros, ficheros, bancos o bases de datos, con independencia de su forma de creación, almacenamiento, organización y acceso, para el cumplimiento de uno o varias finalidades.

Por las consideraciones y fundamentos antes expuestos, se emite el siguiente:

Acuerdo por el que se crean Tres Sistemas de Datos Personales del Fideicomiso Público de Administración e Inversión como Instrumento Impulsor del Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado Fondo del Futuro

Primero. Que en ejercicios anteriores, se determinaron y aprobaron los siguientes Avisos de Privacidad y Sistemas de Datos Personales:

- Sistemas de Datos Personales del Acceso a las Instalaciones del Fondo del Futuro en Bruno Pagliai
- Sistemas de Datos Personales del Registro telefónico de quejas del Fondo del Futuro en Bruno Pagliai
- Sistemas de Datos Personales del Registro telefónico de llamadas en oficinas centrales del Fondo del Futuro.
- Sistemas de Datos Personales del Registro de asistentes a las sesiones, mesas de trabajo y reuniones del Comité Técnico.
- Sistemas de Datos Personales de Expedientes de Recursos Humanos y Control de Asistencia.
- Sistemas de Datos Personales del Programa Fomento a sectores estratégicos.
- Sistemas de Datos Personales del Programa "AFEVER comienza contigo"
- Sistemas de Datos Personales del Programa "Impulsa MiPyME"
- Sistemas de Datos Personales del Programa Comienza Emprendedor
- Sistemas de Datos Personales de Expedientes de empresas
- Solicitud de Derechos ARCO





Segundo. Que para este ejercicio se requiere la creación de los siguientes sistemas:

- Sistema de Datos Personales de Solicitudes de Acceso a la Información Pública
- Sistema de Datos de Solicitud de Crédito para el Programa de Financiamiento para la Microempresa en el Estado de Veracruz, por la Contingencia Covid-19.
- Sistema de Datos de la Solicitud del Programa de Apoyo Emergente.

Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los responsables reportarán ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los Sistemas de Datos Personales a través del Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales. El registro deberá indicar por lo menos:

- a) Responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales;
- b) La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto del tratamiento;
- c) La finalidad o finalidades del tratamiento;
- d) El origen, la forma de recolección y actualización de los datos;
- e) El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento;
- f) Las transferencias de las puedan ser objeto señalando la identidad de los destinatarios;
- g) La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de la finalidad y licitud;
- h) El modo de interrelacionar la información registrada;
- i) El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO;
- j) El tiempo de conservación de los datos;
- k) El nivel de seguridad exigible; y
- l) En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de a su atención.

Tercero. Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia de este Fideicomiso a que provea lo necesario para que el presente acuerdo sea publicado en la página web institucional.

Cuarto. Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia de este Fideicomiso, para que en coordinación con los responsables de los Sistemas de Datos Personales creados en este acuerdo, procedan al registro que se refiere el





artículo 41 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Quinto. El Presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Comité de Transparencia del Fideicomiso Público de Administración e Inversión como Instrumento Impulsor del Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado Fondo del Futuro.

Sexto. Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Titular de la Unidad de Transparencia a los Responsables de cada Sistema de Datos Personales del Fideicomiso Público de Administración e Inversión como Instrumento Impulsor del Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado Fondo del Futuro para su conocimiento, ejecución y cumplimiento.

Xalapa, Enríquez. A los 16 días de junio del año dos mil veinte.



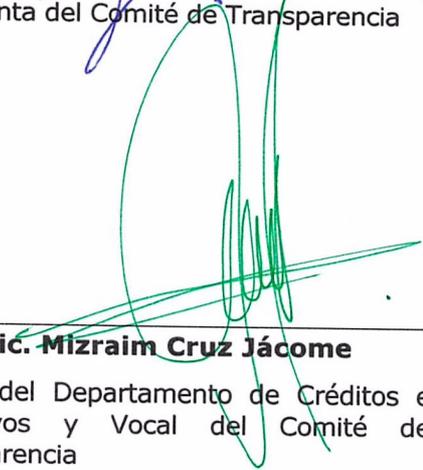
Lic. Marisol Aguino Sánchez

Titular del Departamento Jurídico y
Presidenta del Comité de Transparencia



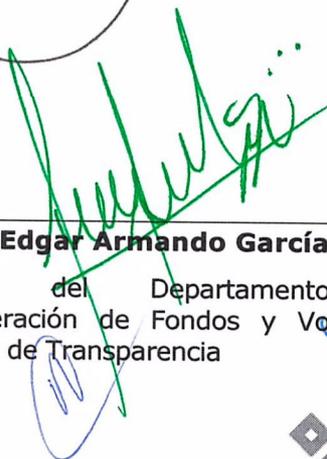
Lic. Gabriel Hernández Martínez

Titular del Departamento Administrativo
y Vocal del Comité de Transparencia



Lic. Mizraim Cruz Jácome

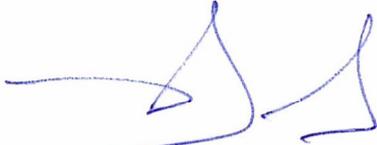
Titular del Departamento de Créditos e
Incentivos y Vocal del Comité de
Transparencia



Arq. Edgar Armando García Cruz

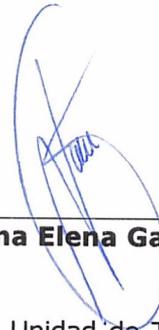
Titular del Departamento de
Recuperación de Fondos y Vocal del
Comité de Transparencia





**Lic. Francisco Javier Solano
Osornio**

Titular de la Unidad de Género y Vocal del
Comité de Transparencia



LE. Norma Elena García Fisher

Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretaria del Comité de Transparencia.

Estas firmas corresponden al Acuerdo por el que se crean Tres Sistemas de Datos Personales del Fideicomiso Público de Administración e Inversión como Instrumento Impulsor del Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado Fondo del Futuro.

